

TRAMITA UNA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN EN 3 PASOS



PASO 1

Completa el **modelo de solicitud** correspondiente.



PASO 2

Adjunta la **documentación** que se indica en el modelo y hoja informativa.



PASO 3

Registra la **solicitud** por cualquiera de los medios válidos.



PLAZOS

Las concesiones de aguas tienen un **plazo máximo de resolución** de 18 meses, las autorizaciones de vertido de 12 y las de obra de 6.



¿Quieres saber más?
Visita nuestra web
www.chcantabrico.es
o escanea el código QR



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

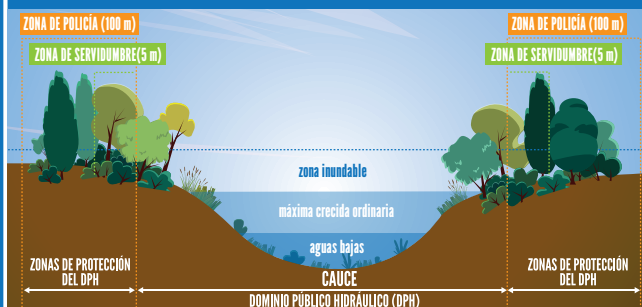
¿CUÁNDO NECESITO PEDIR AUTORIZACIÓN?



MÁS INFORMACIÓN

DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Es un bien público formado por el agua dulce y la superficie por la que discurre (cauces de los ríos, lechos de lagos y embalses, acuíferos). Sus zonas de protección son la **zona de servidumbre** y la **zona de policía** (5 y 100 m a cada lado de los cauces).



TASAS Y CÁNONES

La tramitación de una autorización o concesión generalmente **conlleva el pago de tasas** y, una vez obtenida, puede conllevar el **pago de cánones**. Las declaraciones responsables no están sujetas a tasa ni canon.

¿NECESITO MÁS PERMISOS?

La Confederación no es la gestora exclusiva de los ríos, solo del dominio público hidráulico. Por eso, **puedes necesitar la autorización de otras administraciones** competentes en ordenación del territorio y urbanismo, medio ambiente y recursos naturales o deporte, ocio y turismo...

¿CUÁNDO ES NECESARIO OBTENER UNA AUTORIZACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA?

Para realizar alguna de las siguientes actividades:



CAPTACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES O SUBTERRÁNEAS

ACTIVIDADES DE NAVEGACIÓN O FLOTACIÓN*



*Sujetas a la presentación de una declaración responsable, al menos 15 días hábiles antes de comenzar la actividad.



VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES QUE PUEDAN CONTAMINAR EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

OBRAS O ACTIVIDADES EN CAUCES O EN SUS ZONAS DE PROTECCIÓN (100 M A CADA LADO)**



** Las actuaciones menores solo requieren presentar una declaración responsable al menos 20 días hábiles antes de comenzar la actividad.